



Batean a los estados 4T en tema de promoción

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

La magistrada Janine Otálora propuso a sus pares declarar que no le asiste la razón a los gobiernos estatales que buscan intervenir en la promoción de la elección judicial, por el contrario, confirmar que el INE preserve la facultad exclusiva de promover el proceso electoral y garantizar la equidad en la contienda, pues recalca que así lo marca la ley.

MILENIO tiene una copia del proyecto que la magistrada Janine Otálora circuló entre sus pares de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que recuerda que el INE se limitó a aplicar la ley vigente que fue aprobada desde el Poder Legislativo para esta elección judicial.

“A juicio de esta Sala Superior, los agravios hechos valer en los juicios son infundados e inoperantes, en tanto que la prohibición establecida por el INE cuenta con fuente legal y constitucional. Contrario a lo que sostienen, la prohibición establecida por el instituto es una limitante que proviene del propio texto constitucional y que, a su vez, se encuentra recogida en la Ley Electoral vigente.

“Para esta Sala Superior, los motivos de agravio resultan infundados porque acorde al régimen constitucional y legal que sustenta su existencia, naturaleza y facultades, corresponde al INE la atribución exclusiva de realizar actividades tendientes a la promoción del voto y de la participación ciudadana en el contexto del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial”. —